

[Boletín novedades jurídicas: Primera quincena de octubre 2019](#)

SOCIAL

Sentencia Tribunal Superior de Justicia de Madrid 19/09/2019 (rec. 195/2019). El Tribunal rechaza el recurso de suplicación y confirma la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 39 de Madrid, confirmando la naturaleza mercantil del vínculo que une Glovo con un Rider, dando especial relevancia a la supuesta «debilidad» de los elementos de dependencia y subordinación que existen en el vínculo contractual, criterio contrario al mantenido por la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Sentencia 25/07/2019 rec. 1143/2019)

Sentencia Tribunal Superior de Justicia de Madrid 05/07/2019. El Tribunal considera que no cabe el disfrute unilateral del «teletrabajo» solicitado por un trabajador (representante de los trabajadores) sin la previa aprobación expresa de la empresa, por lo que avala el despido disciplinario del trabajador por ausencias e incumplimientos reiterados en el horario de trabajo.

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 13/09/2019. El Tribunal considera que no ha existido baja voluntaria por el hecho de que, ante la ausencia injustificada a su puesto de trabajo, el trabajador no haya contestado a reiterados burofax remitidos por la empresa (y recepcionados por el trabajador) para que justifique sus ausencias, sin que del contenido de los mismos se desprenda la intención de considerar la baja voluntaria, como sí se explicitó en el último burofax que extinguía el vínculo contractual, por la que la actuación de la empresa debe considerarse despido tácito y, por lo tanto, improcedente.

Sentencia Tribunal Superior de Justicia del País Vasco 16/07/2019. El Tribunal ratifica la nulidad del despido de una trabajadora de baja por Incapacidad Temporal al ser considerada dicha baja de larga duración, al cumplirse los requisitos de la doctrina «daouidi» (STJUE 1 diciembre 2016 C-395/15) y considerar el despido en situación de enfermedad crónica como discriminatorio.

Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de septiembre de 2019. El Tribunal considera que al extinguirse un contrato de relevo, la empresa está obligada a abonar una indemnización al trabajador, fijando la misma en 12 días de salario por año trabajado y no los 20 correspondiente al despido objetivo.

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 28 de mayo de 2019 (rec. 398/19). La Sala establece la posibilidad de compatibilizar el trabajo por cuenta propia con el percibo del 100% de la pensión por jubilación, aún cuando la contratación se realice a través de la sociedad respecto de la cual el autónomo tiene un control efectivo, siempre que se mantenga el nivel de empleo, siendo esa interpretación no solo acorde con la letra de la norma sino que también es la que

mejor se ajusta a la finalidad de la política de envejecimiento activo, respetando a la vez la finalidad de mantenimiento del nivel de empleo de la empresa.

Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de abril de 2019 (rec 1014/2017). Derecho del trabajador a solicitar una indemnización por daños y perjuicios al haberle sido denegada la pensión de jubilación por falta de diligencia del trabajador relevista, ya que el mismo no se encontraba en desempleo en el momento de la celebración del contrato, lo que hacía que el contrato de relevo no fuese idóneo para causar la jubilación parcial.

Sentencia del Tribunal Constitucional de 30 de septiembre de 2019 (rec. 2925/2018). El Tribunal da amparo a una trabajadora que, tras sacar la mejor puntuación en un proceso de selección para el Instituto Nacional de Estadística, no fue contratada ya que tras aceptar la plaza, solicitó que se le reservara la plaza y comunicó que no podía incorporarse al trabajo porque acababa de dar a luz. El INE rechazó la solicitud y contrató a la siguiente persona de la lista, lo que el Tribunal Constitucional ha considerado una vulneración del artículo 14 de la Constitución, ya que *«la conducta empresarial fundada en motivos expresamente prohibidos como el sexo no puede ser valorada como un mero acto de libertad o como el ejercicio de facultades habilitadas por el Derecho»*. Por tanto, el Tribunal Constitucional extiende las garantías del artículo 14 aún sin encontrarse vigente la relación laboral, ya que la trabajadora no tenía un vínculo contractual formalizado con su empleador.

PENAL

TRATA DE SERES HUMANOS. EXPLOTACIÓN SEXUAL EN CLUBS DE ALTERNE. El delito de trata de seres humanos con fines de explotación sexual se comete en algunos clubs de alterne, salpicados por la geografía nacional, donde la dignidad humana carece de la más mínima significación, en los que se obliga a ejercer la prostitución a mujeres extranjeras traídas a España, como si fueran seres cosificados, de los que se intenta obtener el máximo rendimiento económico mientras son explotadas. Se confirman las condenas impuestas a dos responsables y a tres miembros de una organización que obligaba a prostituirse a cuatro mujeres, dos de ellas niñas. [STS nº 396/2019 Penal 24/07/2019](#)

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

[Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 28 de junio de 2019 \(rec. 138/2019\)](#), en el que además de no reconocer la improcedencia del cese o indemnización de un funcionario interino de vacante de 12 años tras la cobertura de su puesto y reconociendo que el fin de la interinidad sí era imprevisible y la duración inusitadamente larga, sostiene que no se aplica la doctrina del TJUE, dado que *«no considera que la Comunidad de Madrid haya incurrido en una utilización abusiva y fraudulenta del nombramiento con carácter interino de la recurrente»* con lo que *«desaparece la premisa que, en su caso, permitiera la aplicación de la Cláusula 5 del Acuerdo Marco mencionado»*, desestimando las pretensiones del trabajador y condenándolo en costas.

EXHUMACIÓN DE FRANCO. LICENCIA DE OBRAS. Avalada la exhumación de los restos mortales de Franco. No afecta a la libertad religiosa y no lesiona el derecho a la intimidad familiar. No es discriminatoria la atención destacada que se le presta dada la singularidad de su figura por su posición en el régimen surgido de la guerra civil. La exhumación no afecta a la libertad religiosa y no

lesiona el derecho a la intimidad familiar, pues el derecho a elegir el destino de los restos de los familiares, no es un derecho absoluto y puede ser limitado por razones de interés público. No hay infracción de la legalidad urbanística, ni de sanidad mortuoria. No es arbitraria la denegación de la reihumación en el lugar señalado por los familiares. [STS nº 1279/2019 Contencioso-Administrativo 30/09/2019](#)

OTROS

[Resolución AEPD R/00411/2019](#): La Agencia de Protección de datos impone una sanción de 12.000 euros a una empresa por hacer uso de una grabación realizada por otro trabajador para imponer una sanción de empleo y sueldo a su compañero, al considerar que las grabaciones utilizadas permitieron el control de las acciones del trabajador a través de su imagen, lo que constituye un dato de carácter personal, y se emplearon para el seguimiento del cumplimiento de su contrato de trabajo, ya que en las imágenes se puede observar al trabajador realizando labores ajenas a sus obligaciones. Por lo tanto, la empleadora, al haber utilizado las grabaciones para ese fin, ha incumplido el deber de información al trabajador sobre el tratamiento de datos, vulnerando el art. 5.1 del RGPD, que exige licitud, lealtad y transparencia en el tratamiento de los datos personales